

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**DISPONE RECONSTITUCIÓN DE
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE
INDICA Y ORDENA LA REANUDACIÓN
DE SU TRAMITACIÓN.**

EXENTA N°

1441 *11.08.2015

VALPARAÍSO,

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial su artículo 35; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y en su Reglamento; en la Ley N° 20.798, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, de 2008; en la Resolución Exenta N° 3.291, de 2014, de este Servicio, que aprobó las Bases de Convocatoria del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo a Festivales de Trayectoria, Convocatoria 2015-2016; y en la Resolución Exenta N° 0162, de fecha 22 de enero de 2015, que fija la selección del proyecto Folio N° 99805, llevando a efecto el acuerdo adoptado por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en su Sesión Ordinaria N°11/2015, de fecha 11 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispone el numeral 16 del artículo 7° y en el artículo 9°, letra g, de la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para otorgar subvenciones para el desarrollo de festivales nacionales de obras audiovisuales, que contribuyan a la difusión de obras nacionales, a la integración de Chile con países con los cuales se mantengan acuerdos de coproducción, integración y cooperación, y al encuentro de los realizadores nacionales y el medio audiovisual internacional.

Que en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N°08/2014, aprobó por unanimidad el Programa de Apoyo a Festivales de Trayectoria, Convocatoria 2015-2016, aprobándose sus bases mediante Resolución Exenta N° 3.291, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en dicho contexto, se recibió la postulación del Centro de Promoción Cinematográfica de Valdivia que fue evaluada por la Comisión de Festivales del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, bajo los criterios previamente definidos, aprobándose por dicho órgano colegiado su financiamiento en su Sesión Ordinaria N°11/2015, de fecha 11 de diciembre de 2014, fijándose su selección mediante Resolución Exenta N° 0162, de fecha 22 de enero de 2015, ordenándose la

suscripción del respectivo Convenio de Ejecución de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

Que, con fecha 25 de febrero de 2015, y en cumplimiento de lo ordenado en la resolución precedentemente señalada, el representante del Centro de Promoción Cinematográfica de Valdivia suscribió tres ejemplares del Convenio de Ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y dicha entidad.

Que dichos ejemplares así como la documentación pertinente se extraviaron en este Servicio, conservándose únicamente las siguientes piezas: copia de la Resolución Exenta N° 3291, de 26 de septiembre de 2014, de este Servicio, que Aprueba Bases de Convocatoria del Fondo de Fomento Audiovisual Correspondiente al Programa de Apoyo a Festivales de Trayectoria, Convocatoria 2015-2016; copia de la postulación del Centro de Promoción Cinematográfica de Valdivia; Acta de la Sesión Ordinaria N° 11/2014, de fecha 11 de diciembre de 2014, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que seleccionó el señalado proyecto; copia del contrato de arrendamiento suscrito entre el referido Centro y don Guillermo Binimelis Sáez; copia del Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de la señalada entidad; copia del Acta de su Asamblea Constituyente; copia del Certificado N° 280, de fecha 28 de enero de 2015, del Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Valdivia; copia de la escritura pública otorgada con fecha 15 de febrero de 2013, ante la notario público de Valdivia, doña Carmen Podlech Michaud, que contiene el Acta de la Sesión Ordinaria del Directorio de la señalada entidad de fecha 6 de febrero de 2013; de las cédulas de identidad de don Juan Sergio Quintana Ojeda, doña Claudia Patricia Santos Salinas y de don José Robinson Araya Cornejo; de la Resolución Exenta N° 0162, de fecha 22 de enero de 2015, que seleccionó el proyecto Folio N° 99.805, presentado por la referida entidad; copia del certificado de compromiso presupuestario, de fecha 26 de marzo de 2015; y una copia escaneada del proyecto de resolución aprobatoria del convenio y del convenio firmado por el representante del señalado Centro, así como el original de la letra de cambio de garantía de los fondos por traspasar, documentos que se adjuntan al presente acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: TÉNGASE POR RECONSTITUIDO el expediente administrativo correspondiente a la selección de la postulación presentada por el Centro de Promoción Cinematográfica de Valdivia, rol único tributario N° 65.095.250-2, para financiar el proyecto Folio N° 99805, titulado "22 – 23 Festival Internacional de Cine de Valdivia", en el marco del Programa de Apoyo a Festivales de Trayectoria, Convocatoria 2015 - 2016, hasta la etapa anterior a la presentación de los antecedentes necesarios para la suscripción del convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: REANÚDESE la tramitación administrativa del expediente por parte de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, adoptando para tal efecto las providencias necesarias para que el Centro de Promoción Cinematográfica de Valdivia presente los antecedentes necesarios para la suscripción del convenio y la firma del mismo por parte de dicha entidad.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 13 inciso segundo de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y habiéndose materializado los actos administrativos que conducían a la suscripción del convenio, se podrán incluir en la rendición de cuentas los gastos ejecutados a partir del acto administrativo que seleccionó el proyecto, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos (Convenio de Ejecución de Proyecto).



En todo caso, no se solventarán gastos posteriores a la ejecución del proyecto seleccionado.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Convenio de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CEN.
Resol N° 6-590

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Jefe Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Secretaría del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- Sección de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Departamento Jurídico
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA